



# Asamblea General

Distr. general  
29 de febrero de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Haití

Adición

### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Introducción

1. El informe nacional de Haití se presentó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos el 13 de octubre de 2011 en el marco del Examen Periódico Universal. Tras la conclusión del examen se formularon 136 recomendaciones, a las que el Estado haitiano debe responder en un documento de adición que completará el informe inicial.
2. El Gobierno de Haití, en concertación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH, organizó una consulta nacional el 14 de febrero de 2012.
3. Participaron en la consulta los principales organismos de defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, tanto de la capital como de ciudades de provincia, y representantes de misiones diplomáticas y de las organizaciones internacionales que trabajan en Haití. Esta consulta permitió recoger las sugerencias y comentarios de los participantes.
4. Tras la consulta nacional, el Gobierno de Haití decidió aceptar 122 recomendaciones, 3 de las cuales con reservas y rechazar de momento 14.
5. En la presente adición se destacarán las recomendaciones aceptadas y que ya se han aplicado (I), las aceptadas parcialmente (II) y las que fueron rechazadas por el Estado haitiano (III).

## I. Recomendaciones aceptadas y ya aplicadas

6. El Gobierno ya ha aplicado algunas de las recomendaciones aceptadas. Se trata de las referentes a: la administración de justicia, la reconstrucción y la educación.
7. Con el fin de asegurar el buen funcionamiento del poder judicial, se han cubierto las vacantes del Tribunal de Casación. Así, el Consejo Superior del Poder Judicial, garante de la independencia de la justicia, pronto estará compuesto por todos sus integrantes (88.99 y 88.100).
8. Para mejorar el funcionamiento del sistema judicial el Presidente de la República ha nombrado, por decreto, una comisión encargada de formular propuestas de reforma de la justicia haitiana. Esta Comisión dispone de un plazo de dos años para presentar su informe al poder ejecutivo (88.98 y 88.103).
9. Asimismo, el Estado ha expresado su voluntad de combatir la impunidad. Lo demuestra el fallo pronunciado por el Tribunal Penal de Les Cayes por el que se condenó a algunos de los policías acusados de haber matado a presos durante un intento de fuga tras el terremoto del 12 de enero de 2010. Este acto, por su carácter ejemplar, refleja toda la voluntad del Estado de velar por el respeto de los derechos humanos (88.109 y 88.112).
10. En lo que se refiere al expediente del expresidente de Haití, Sr. Jean-Claude Duvalier, el juez de instrucción dictó su decisión, que es susceptible de recurso por las partes si lo juzgan necesario (88.111).
11. El Gobierno tiene la intención de hacer respetar el plazo de 48 horas previsto en la Constitución para hacer comparecer a todo detenido ante el juez natural.
12. El problema de la prisión preventiva prolongada, motivo de preocupación también para el Estado haitiano, está en vías de resolverse. Así pues, desde el mes de febrero de 2012 una comisión integrada por expertos judiciales, agentes de la Administración Penitenciaria Nacional (APENA) y otros funcionarios practica investigaciones en los

tribunales, las comisarías y todos los centros penitenciarios de la República con el fin de detectar los casos de prisión prolongada (88.63).

13. Desde este punto de vista, la Decana del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe ha instaurado un programa titulado "Ni un día más", en concertación con la Fiscalía. Este programa ha permitido liberar a 116 personas entre julio de 2011 y enero de 2012. Entre estas se encontraban personas que habían cumplido su condena y seguían presas, así como detenidos que habían cometido infracciones leves por las que ya habían superado la pena prevista (88.64).

14. Además, se dieron instrucciones a los comisionados del Gobierno y a los jueces de visitar con regularidad las comisarías y los centros de detención (88.65).

15. El Gobierno es plenamente consciente del problema que plantea la prisión preventiva de menores. Sin embargo, por falta de medios, no ha logrado construir hasta el presente suficientes centros de reinserción para menores (88.73).

16. La protección de los niños va más allá del medio carcelario. La Fiscalía ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe ha adoptado medidas para prohibir que los menores de edad frecuenten discotecas nocturnas y lugares considerados moralmente dañinos. Se ha detenido a adultos que mantenían o fomentaban estos tipos de actividad. El Gobierno desea hacer extensiva esta acción a todo el territorio nacional (88.97).

17. Con el fin de mejorar las condiciones de detención, el Gobierno ya ha iniciado la construcción de nuevas cárceles orientadas a respetar las normas internacionales, de una superficie que va de 2,5 m<sup>2</sup> a 4,5 m<sup>2</sup> por preso en cada celda (88.66).

18. Además, la separación entre menores y adultos en los centros de detención sigue siendo un importante motivo de preocupación para las autoridades judiciales. En este sentido, el Estado haitiano ya ha procedido a la separación entre menores y adultos de sexo masculino en las celdas.

19. El Gobierno reconoce la necesidad urgente de hacer lo mismo en el caso de las menores. No obstante, los recursos limitados del Estado no se lo permiten, ya que tal separación implicará necesariamente construir nuevos centros de detención modernos.

20. Además, el Gobierno ha tomado medidas para mejorar la calidad de la alimentación en todas las cárceles. En la actualidad, en la mayoría de los centros de detención se sirven por lo menos dos comidas al día (88.71).

21. El 17 de agosto de 2011 el Gobierno puso en marcha un programa titulado "16/6". Este programa tiene por objeto la rehabilitación de 16 barrios con miras a realojar a las personas que viven en 6 campamentos de diferentes comunidades de Puerto Príncipe. Este proyecto está encaminado a acompañar a los desplazados ofreciéndoles una solución duradera de vivienda, en condiciones decentes. Así, se han asignado subvenciones a algunos de los beneficiarios, ya sea para alquilar una vivienda o para reparar su propia casa dañada por el terremoto. El programa se ejecuta en asociación con la comunidad internacional (88.130).

22. El Presidente de la República, Su Excelencia Michel Joseph Martelly, inauguró, el lunes 27 de febrero de 2012, 400 casas decentes de 35 m<sup>2</sup> de superficie construidas en 9,6 ha en Zoranje (Departamento del Oeste), en el marco del programa 400/100 que tiene por objeto realojar a las familias víctimas del terremoto del 12 de enero de 2010. Esta iniciativa, que constituye la primera fase del Programa de Apoyo al Plan de Intervención en el Sector de la Vivienda entre el Estado haitiano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene por principal objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos afectadas por el terremoto ofreciéndoles una vivienda que corresponda a las necesidades esenciales de alojamiento y seguridad y también coadyuvar a la instauración de

un marco de desarrollo de viviendas planificado. Se prevé una segunda fase para construir 600 unidades de vivienda en el municipio de Fort Liberté (Departamento del Noreste), y una tercera en el Departamento del Sur.

23. Además, el Gobierno ha apoyado con 500 millones de gourdes un programa de préstamo bancario para la construcción, conocido como "KAY PAM" (mi casa). Está en curso de ejecución un programa de construcción de 3.000 viviendas para los damnificados iniciado en 2011 (88.132).

24. La educación constituye uno de los ejes prioritarios del Gobierno. En este sentido el Programa de Escolarización Universal Gratuita y Obligatoria ha permitido asistir a la escuela a 903.000 alumnos este año. Se ha creado el Fondo Nacional de Educación con el fin de reunir y centralizar los recursos para financiar la educación (88.125 a 88.127).

25. El transporte escolar, que ahora es gratuito, ya permite ir a la escuela a 41.000 alumnos. Sin embargo, a corto plazo quedan 150.000 solicitudes que satisfacer.

26. Por otra parte, el Programa Nacional de Comedores Escolares sigue funcionando a pesar de ciertas dificultades a causa de los escasos recursos con que cuenta. Ello explica que solamente 300.000 alumnos se benefician de los servicios del programa de comedores (88.126 y 88.128).

27. El Gobierno también ha puesto en marcha un vasto programa de construcción de escuelas, liceos y centros de formación profesional en distintas regiones del país. Paralelamente, se han abierto mercados públicos para la construcción de 28 escuelas fundamentales en 7 departamentos. Se están rehabilitando otros centros, escuelas y liceos afectados por el terremoto (88.128).

## **II. Recomendaciones aceptadas parcialmente**

28. Se trata de recomendaciones relativas al acceso de los presos a la atención médica y a una alimentación equilibrada, la protección de los niños en conflicto con la ley y la situación de los niños que trabajan en el servicio doméstico.

29. Con respecto a la recomendación 88.71, el Estado haitiano se esfuerza por garantizar a los presos enfermos la atención que necesitan a pesar de la situación económica imperante actualmente.

30. En cuanto a la situación de los niños en servidumbre doméstica, el Estado tiene la intención de combatir este fenómeno, a la vez que recuerda que la familia extensa predomina en la sociedad haitiana. Por ello, es inconcebible considerar como forma moderna de esclavitud la situación de un niño que vive bajo el mismo techo que otro miembro cualquiera de su familia distinto de sus padres biológicos. (88.93).

31. Por lo que se refiere a la recomendación 88.110, el Gobierno acepta adoptar las medidas necesarias para que el sistema judicial pueda luchar eficazmente contra la impunidad, pero rechaza el establecimiento de una "comisión internacional contra la impunidad".

## **III. Recomendaciones rechazadas de momento por el Estado haitiano**

32. Habida cuenta de las consecuencias que tienen para el Estado algunas recomendaciones formuladas y de su capacidad para aplicarlas, el Gobierno de la República de Haití ha decidido rechazar 14 recomendaciones. Estas se reagrupan en cuatro temas.

33. El primero es el de la adhesión a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia. La República de Haití examinará ulteriormente la oportunidad de adherirse a estas dos convenciones. Esta decisión se ve motivada por el deseo de reforzar las estructuras de seguridad del país y asegurar un control eficaz de los distintos puestos de frontera y de nuestro mar territorial (88.18 y 88.19).

34. El segundo se refiere a la adopción y aplicación de un código de la infancia. Para el Gobierno de Haití la problemática de la infancia no puede abordarse fuera del marco de la familia. El Estado haitiano prefiere más bien un código de la familia que ya está en preparación (88.21).

35. El tercero trata de la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París y su acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. El Gobierno rechaza de momento esta recomendación, ya que está en curso una reflexión sobre la conveniencia de ampliar el ámbito de competencias de la Oficina de Protección del Ciudadano o de crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (88.22 a 88.28).

36. El último se refiere a cursar una invitación permanente del Gobierno de Haití a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. La República de Haití no estima necesario cursar una invitación permanente, dado que nunca se ha negado a colaborar con los órganos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (88.53 a 88.56).

#### **IV. Conclusión**

37. La República de Haití cree firmemente que el esfuerzo nacional, apoyado eficazmente por la cooperación bilateral y multilateral, le permitirá respetar los compromisos suscritos en el marco de este mecanismo innovador que es el examen periódico universal.

38. El Gobierno de Haití tiene la intención de formalizar el comité interministerial que se encargó de preparar el primer examen de Haití ante el Consejo de Derechos Humanos, para que se convierta en comité permanente cuyas tareas consisten en elaborar no solo los informes de Haití relativos al examen periódico universal sino también los que deben presentarse ante los órganos de tratados firmados en el marco de las Naciones Unidas.

---